



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 06 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 092-2025-LYZ-OSC/MDO/QU**, de fecha 04 de Junio del 2025, suscrito por **LIBIO YUCRA ZEA** – Jefe de Seguridad; el **INFORME N° 472-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C**, de fecha 04 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. **FERNANDO CESAR CHOQUEHUANCA SAIRE** Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el **INFORME N° 025-2025-MDO-UA-OVS**, de fecha 04 de Junio del 2025, suscrito por el Lic. **ORLANDO VILLEGAS SIVANA** – Jefe de Área de Abastecimientos; el **INFORME N° 189-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 05 de Junio del 2025, suscrito por el C.P.C **GUIDO VILCHEZ LEÓN** – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la **OPINIÓN LEGAL N° 203-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 05 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. **ABEL CUYO CONDORI** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

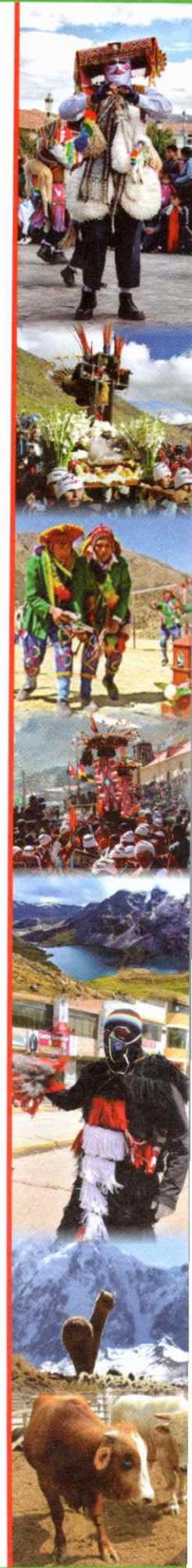
CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al art. 73°, numeral 4.4, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia o distrito, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido entre otras;

Que, mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...). "40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. "40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante el **INFORME N° 092-2025-LYZ-OSC/MDO/QU**, de fecha 04 de Junio del 2025, suscrito por LIBIO YUCRA ZEA – Jefe de Seguridad, solicita encargo interno para realizar el pago de la revisión técnica, SOAT de los vehículos tales como SOAT de las motocicletas y la revisión técnica vehicular de la camioneta en forma presencial en la ciudad del cusco el día 09 de Junio del 2025, como de detalla:

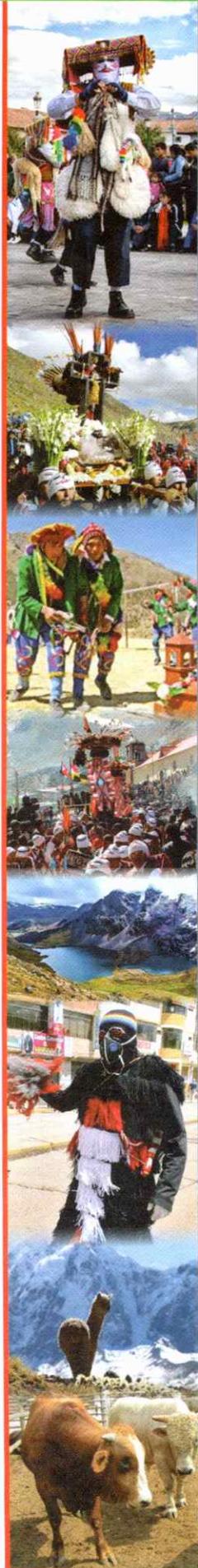
CANT	DESCRIPCIÓN	PLACA DE RODAJE	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	SOAT	COSTO
01	CAMIONETA NISSAN	EAA - 966	VENCIDA		180.00
01	MOTOCICLETA HONDA	EX - 6023		VENCIDA	580.00
01	MOTOCICLETA HONDA	EX - 6368		VENCIDA	580.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO					S/ 1,340.00

Que, mediante el **INFORME N° 472-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C**, de fecha 04 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. FERNANDO CESAR CHOQUEHUANCA SAIRE – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite le informe del Jefe de Seguridad y Patrullaje Ciudadano solicitando encargo interno para realizar el pago de la revisión técnica, SOAT de los vehículos tales como SOAT de las motocicletas y la revisión técnica vehicular de la camioneta en forma presencial en la ciudad del cusco el día 09 de Junio del 2025, por el monto de S/ 1,340.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) a nombre del Sr. LIBIO YUCRA ZEA – Jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ocongata, con DNI N° 10647044.

Que, mediante el **INFORME N° 025-2025-MDO-UA-OVS**, de fecha 04 de Junio del 2025, suscrito por el Lic. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de Área de Abastecimientos, concluye que estando a lo dispuesto en el Art. 40° de la de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77,15 modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que estipula: Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución Inciso 40.1, en ese sentido a través del presente, la Unidad de Abastecimiento, considerando el sustento del Jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina favorablemente el otorgamiento de habilito por encargo interno, por tratarse de suma urgencia los gastos de requerimiento, para realizar el pago de la revisión técnica vehicular y SOAT de los vehículos asignados a la Oficina de Seguridad Ciudadana, por el Importe de S/ 1,340.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), lo cual estará a cargo del Sr. LIBIO YUCRA ZEA con DNI N° 10647044.

Que, mediante el **INFORME N° 189-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 05 de Junio del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma de S/ 1,340.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), afecto a la meta 98 – PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO, por la Fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados, rubro 07 (FONCOMUN).

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 203-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 05 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE la solicitud de habilito de fondo por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



encargo interno afecto a la Meta 098 "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO", para realizar el PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SOAT DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA, habilito solicitado por el Jefe de Seguridad Ciudadana, con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 1,340.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES); asimismo la actividad se desarrollará en fecha 09 de Junio del 2025, con Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, designando como responsable según propuesta a la servidor municipal Sr. LIBIO YUCRA ZEA - Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, identificada con DNI N° 10647044.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de **LIBIO YUCRA ZEA**, identificado con **DNI N° 10647044**, con cargo de Jefe de Seguridad y Patrullaje Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Ocongata, por el importe de S/ 1,340.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), para realizar el PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SOAT DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA, encargo Interno que según estructura programática:

NOMBRE Y APELLIDOS	LIBIO YUCRA ZEA				
CARGO	JEFE DE SEGURIDAD Y PATRULLAJE CIUDADANO				
DNI	10647044				
FECHA	09 DE JUNIO DEL 2025				
META	098				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				
CANT	DESCRIPCIÓN	PLACA DE RODAJE	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	SOAT	COSTO
01	CAMIONETA NISSAN	EAA - 966	VENCIDA		180.00
01	MOTOCICLETA HONDA	EX - 6023		VENCIDA	580.00
01	MOTOCICLETA HONDA	EX - 6368		VENCIDA	580.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO					S/ 1,340.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del responsable del **ENCARGO INTERNO**, una vez concluida la actividad materia del presente, se efectuó dentro de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme dispone al **Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Y la DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI: 43666939
GERENTE MUNICIPAL

